



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: Público en General

Dentro del juicio electoral Nro. 006-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 006-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2016.- Las 12h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **1.-** Oficio No. CNE-SG-2016-000205-Of de 16 de marzo de 2016, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, documento al que adjuntan cinco (5) fojas. **2.-** Oficio No. CNE-SG-2016-000211-Of de 24 de marzo de 2016, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, documento al que adjuntan tres (3) fojas. **3.-** Escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 12 de abril de 2016, a las 16h51, suscrito por el señor Jorge Herrera Morocho, conjuntamente con su patrocinador abogado Wilson Ordoñez, dirigido a los señores Miembros del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, en cinco (5) fojas útiles, al que adjuntan seis (6) fojas, que contiene la Acción Extraordinaria de Protección formulada en contra de la Sentencia de la causa No. 006-2015-TCE de 10 de marzo de 2016, a las 20h30, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, y ejecutoriada el 18 de marzo de 2016, según consta de la razón del Secretario General de este Tribunal a fojas ciento noventa y uno (191). En atención al mismo, habiéndose verificado el término para la interposición de la acción establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y, de conformidad al procedimiento dispuesto en la Resolución No. 260-14-05-2014, emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; en mi calidad de Jueza Sustanciadora de la presente causa se dispone: **PRIMERO.-** Conforme a lo contenido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional: **a)** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la recepción de documentos de dicho organismo. **b)** Remítase a la Corte Constitucional el escrito presentado, y, el expediente completo de la causa signada con el número 006-2016-TCE conforme se solicita. **SEGUNDO.-** Previo a la remisión del expediente, Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral obtenga copias certificadas del proceso, para el archivo jurisdiccional. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Peticionario en la casilla contencioso electoral No. 149 ubicada en las instalaciones de este Tribunal; en las direcciones electrónicas: juridico@conaie.org; pukaallpa@hotmail.com; jherreramorocho@yahoo.com; en el casillero judicial No. 3264 del Palacio de Justicia de Quito, y en el casillero constitucional No. 111, señalados en su escrito para tal efecto. **CUARTO.-** Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Q

f.) Ab. Angelina Veloz Bonilla, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconi Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia

Jose Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec